

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190078500.
Demandante COOMFONELEC.
Demandado: YEISON ANDRES PULIDO AGUIAR Y OTRO.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

"7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

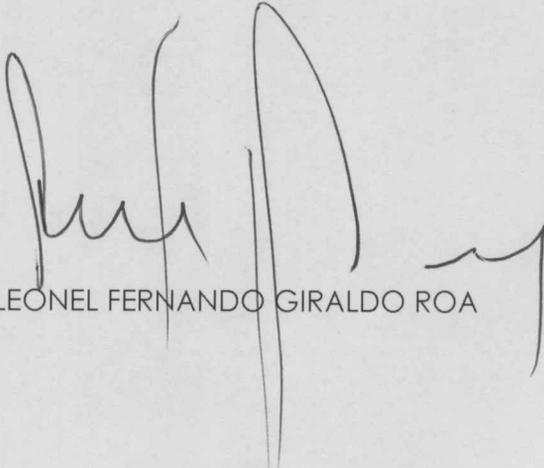
En consecuencia, conforme a la norma en cita se procede a nombrar como curador ad-litem, de los demandados YEISON ANDRES PULIDO AGUIAR Y ARLEDIS PULIDO AGUIAR, al doctor PEDRO RODRIGO RODRIGUEZ PAVA, quien puede ser localizado en el correo electrónico drope-15@hotmail.com.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 24 de octubre de 2019.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-03-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ